

**ADOPCIÓN HOMOPARENTAL EN COLOMBIA: UNA MIRADA SOCIO JURÍDICA A  
PARTIR DE UNA REVISIÓN LITERARIA DEL PERIODO 2018-2022**

**Autores**

**Laura Alejandra Correa Perez**

**1.102.378.966 de Piedecuesta**

**3165442354**

**Juliana Sofía Perez Munera**

**1.115.865.856 de Paz de Ariporo**

**3219356078**

**Docente Evaluador:**

**Dr. Belisario Daza González**



**Módulo de investigación II**

**Universidad Libre de Colombia**

**Facultad de Derecho**

**Especialización en Derecho de Familia.**

**Bogotá D.C.**

**2023**

## **Resumen**

A lo largo de los últimos años, se han realizado grandes avances en materia jurisprudencial entorno a los derechos de las parejas del mismo sexo, entre estos se destaca el derecho a la adopción reconocido por distintos países, entre ellos Colombia. El presente documento es el resultado de una revisión literaria del periodo comprendido entre el año 2018 y 2022, con la cual se busca demostrar que la adopción de parejas del mismo sexo materializa derechos civiles y políticos a menores que no cuentan con esta posibilidad, toda vez que la orientación sexual de los padres adoptivos no afecta al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Para ello se llevó a cabo una investigación cualitativa descriptiva, en la que por medio del análisis documental se realizó la revisión de 24 documentos conformados por trabajos de grado, artículos de revistas científicas, conferencias de líderes políticos, entre otros, con los que fue posible establecer un análisis de la situación y como resultado reconocer la ponderación de derechos que se deben tener en cuenta a la hora de hablar del tema.

## ***Palabras Claves***

Adopción, Derechos, Homoparentalidad, Igualdad, Jurisprudencia.

## **Abstract**

Throughout the last few years, great advances have been made in jurisprudential matters regarding the rights of same-sex couples, among these the right to adoption recognized by different countries, including Colombia, stands out. This document is the result of a literary review of the period between 2018 and 2022, which seeks to demonstrate that the adoption of same-sex couples materializes civil and political rights for minors who do not have this possibility, since that the sexual orientation of the adoptive parents does not affect the development of children and adolescents. For this, a qualitative descriptive investigation was

carried out, in which, through documentary analysis, the review of 24 documents made up of degree works, articles from scientific journals, conferences of political leaders, among others, with which it was possible to establish an analysis of the situation and as a result recognize the weighting of rights that must be considered when talking about the subject.

***Key Words:***

Adoption, Rights, Homoparentality, Equality, Jurisprudence.

**Introducción**

Es posible decir que tanto la familia como la sociedad se han transformado a lo largo de los últimos años, toda vez que se han alejado del modelo tradicional y se ha visibilizado otros tipos de familias como el caso de las que están conformadas por parejas del mismo sexo, avanzando en el reconocimiento de sus derechos incluyendo el derecho a la adopción. Al respecto, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C683 de 2015 fue la encargada de ampliar el concepto de familia establecido por la Constitución Política y señalar:

(...) que la adopción de niños por personas con orientación sexual diversa, en general, y por parejas del mismo sexo, en particular, no afecta por sí misma el interés superior del menor ni compromete de manera negativa su salud física y mental o su desarrollo armónico e integral (...)

A partir de esta declaración, son diversas las posturas y planteamientos que se han ido presentando con el fin de fomentar la igualdad para las familias diversas, contribuyendo en el cambio de perspectivas desde un ámbito socio jurídico, resaltando a su vez, la importancia que esta postura de la corte tiene para ampliar las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad ofreciendo a su vez una nueva forma de observar dicha situación haciendo más relevante el interés superior del menor.

De acuerdo con la Constitución Política de 1991 “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad” (art.42) de allí la importancia de modificar el debate, pues más allá de defender los derechos de los homosexuales, se trata de considerar que la adopción de parejas del mismo sexo materializa derechos civiles y políticos a menores que no cuentan con esta posibilidad, los cuales a su vez son sujetos de protección constitucional, razón por la cual debería prevalecer la defensa de sus derechos, sin dejar de lado la importancia de fomentar la inclusión social a partir del reconocimiento de las parejas homoparentales como una familia sin limitaciones.

Teniendo en cuenta este panorama, mediante una revisión literaria de fuentes secundarias publicadas durante el periodo 2018-2022 se busco reconocer y analizar algunas de las principales posturas que se han tenido frente al tema desde una mirada socio jurídica, con el fin de demostrar la importancia en materia de derechos que tiene el hecho de que un menor en situación de orfandad pueda contar con la posibilidad de ser adoptado por un tipo de familia reconocida de forma amplia por las normatividades vigentes. Para llevar a cabo el trabajo se llevaron a cabo tres fases: indagación, construcción y análisis.

En primer lugar, mediante la fase de indagación fueron rastreados y seleccionados los 24 documentos que se tuvieron en cuenta tras un criterio de selección que fue basado en el año de publicación, los medios de divulgación y los principales hallazgos que se encontraban a fines con el objetivo de la revisión en curso. Un segundo momento corresponde a la construcción de matrices de información en las cuales luego de realizar la lectura de cada una de las fuentes seleccionadas se consignó información relevante que permitiera la discusión y análisis posterior. Finalmente, con base en la revisión documental se llevó a cabo el análisis de la problemática planteada, caracterizando el proceso de adopción homoparental, sus limitaciones y desafíos a nivel social y jurídico.

## **Planteamiento del problema**

El debate acerca de la adopción homoparental ha girado en torno a la defensa de los derechos de parejas del mismo sexo, dejando de lado la importancia que este asunto representa para los menores en condiciones de orfandad. Si bien la corte ha dejado en claro su postura señalando que las pruebas aportadas son evidencia suficiente de que “la adopción por parte de parejas del mismo sexo no afecta el desarrollo, el bienestar, ni la salud física o mental de los menores” (STC C683/2015) existe aún vacíos jurídicos que limitan o restringen la adopción en estas familias, así como barreras culturales que plantean una visión equivocada de la crianza y el supuesto efecto que tiene en los menores el hecho de que parejas del mismo sexo sean sus padres.

Cabe resaltar que en Colombia, la adopción se encuentra amparada por la constitución política en el artículo 44, resaltando el hecho de que tener una familia es un derecho universal, además contar con dicha estructura genera un espacio adecuado para que los niños, niñas y adolescentes (NNA) puedan desarrollarse con la seguridad de que sus derechos serán protegidos por lo que debe ser la principal línea de protección. Por tal razón, en el caso de los menores en condición de orfandad, la adopción representa una oportunidad de reestablecer esta protección y contar con oportunidades de desarrollo libre, seguro y pleno, que impacte de forma positiva en el bienestar y la calidad de vida, lo cual conlleva al fortalecimiento de la sociedad.

No obstante, el hecho de que aun existan relaciones complejas y barreras tanto sociales como jurídicas frente a esta situación no solo desvalora la concepción de diversas familias sino que limita las opciones de estos menores de ser adoptados, por tanto termina por negar una medida de protección al menor y una posibilidad a estas parejas de materializar sus derechos aun tras diversas luchas ideológicas que se han tenido en los últimos tiempos. Claro no se debe negar

que existen enormes avances en torno a esta situación, pero tampoco se puede ocultar el hecho de que aún está presente la criminalización en algunos países y el rechazo por el creciente reconocimiento de derechos para las personas sexualmente diversas; muestra de esto, es que “existen en el mundo 77 países, donde las relaciones entre personas del mismo sexo son consideradas delito” (Veiga, 2017).

Esta problemática tanto desde la perspectiva de las parejas del mismo sexo como los NNA, representa un desafío en relación a las estrategias que se deben adoptar para fortalecer las medidas que se toman en cuenta a la hora de llevar a cabo el proceso de adopción partiendo de la importancia que se debe dar a la protección de los sujetos de especial protección, así como la concepción social que se tiene y la manera en que debe romperse las barreras ideológicas que impiden el ejercicio de los derechos de las personas homosexuales. Si bien esta labor no se logra de la noche a la mañana investigaciones como la que se llevo a cabo, son una base fundamental para reconocer dentro del campo académico las nuevas concepciones que atienden a los principios de igualdad e inclusión social.

### **Estrategia Metodológica**

Partiendo del objetivo principal de la investigación el cual es demostrar a partir de una revisión literaria de fuentes secundarias del periodo 2018 -2022 que la adopción de parejas del mismo sexo materializa derechos civiles y políticos a menores que no cuentan con esta posibilidad, toda vez que la orientación sexual de los padres adoptivos no afecta al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. La investigación adopta un enfoque cualitativo, descrito por Bejarano (2016) como aquella en la que se busca entender una situación social como un todo, estableciendo que su principal preocupación no es medir sino cualificar y describir un fenómeno social.

Además, esta investigación es de tipo descriptivo por cuanto pretende caracterizar a partir de una revisión de literatura la adopción homoparental. Al respecto, Guevara et al. (2020) citado por Valle (2022) señala que este tipo de investigaciones buscan conocer las situaciones, costumbres y actitudes a través de una descripción sea de actividades, objetos, procesos o personas. Por último, esta investigación hace uso del análisis documental definido por CLACSO (n.d) como la operación de seleccionar ideas relevantes de un texto para con ellas lograr la creación de un documento secundario contrastado con análisis propios del autor o confrontado con otra serie de documentos.

## **Marco Teórico**

### **Adopción Homoparental**

Para empezar, es importante tener en cuenta lo señalado por el artículo 61 del Código de la Infancia y la Adolescencia, donde se define “la adopción como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza” (Código de Infancia y adolescencia, 2006, Art. 61).

De acuerdo con las sentencias C-587 de 1998, C- 093 de 2001 y T-746 de 2005, no existe un “derecho constitucional a adoptar”, por tanto, “el derecho constitucional que se busca garantizar con esta medida es el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, 2016, p. 64)

Mediante el reconocimiento de las parejas de mismo sexo a través de la unión marital de hecho se establece la sociedad patrimonial, tal como lo señala la sentencia C-075 de 2007 con el fin de proteger las diversas formas de familia, resaltando hasta hoy en día:

(...) que en un Estado pluralista y protector de la diversidad como es el Estado Colombiano, no existe un único tipo familiar digno de protección, sino que se reconoce igualmente a la familia proveniente de vínculos jurídicos como a aquella formada por lazos naturales o afectivos (...) (Corte Constitucional, 1995, Sentencia T-290)

La adopción Homoparental es entonces el proceso de adopción de un NNA por una pareja de mismo sexo y se encuentra amparado por la ley.

### **Ley Colombiana frente a la Adopción Homoparental**

Desde la perspectiva jurídica la adopción homoparental se reconoce desde la sentencia C-075 de 2007 la cual fue un hito que permitió el surgimiento de otros señalamientos jurisprudenciales tales como la Sentencia T276 de 2012, la SU 617 de 2014, la C683 de 2015, entre otras. Tal como señala Vallejo (2019) debido a las constantes manifestaciones por parte de la Corte, a través de los últimos años se ha logrado avanzar según las decisiones que se han venido tomando, como por ejemplo el reconocimiento de los derechos a la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

### **Discusión**

La revisión de literatura propuesta tuvo en cuenta 24 investigaciones realizadas en el periodo 2018 -2022. Posterior a la lectura de cada documento se realizó una matriz de información, mediante la cual fue posible identificar la problemática, conclusiones y realizar algunos comentarios o recomendaciones que orientaran la discusión. Con base en esa información se redactó la discusión final resaltando los aspectos más importantes de cada una de las fuentes, entorno al objetivo principal lo cual permitió reconocer los principales desafíos que se tienen en este campo de estudio, junto con los aspectos que se deben tener en cuenta para la



respectiva ponderación. A continuación se señala los puntos principales de la discusión en torno a cada una de las fuentes.

El primer trabajo, corresponde a Rengifo (2017) quien mediante su trabajo plantea la necesidad de analizar el abordaje bibliográfico del concepto de familia homoparental y de manera conexa a este; el de la adopción homoparental en Colombia, cuyo objetivo expositivo consistió en analizar la forma en que se ha ido abordando el concepto de familia y adopción homoparental en casos de Europa y Latinoamérica, en los cuales el abordaje conceptual y teórico ha sido extenso en comparación con Colombia. En este documento se resalta como las constantes manifestaciones de los grupos LGTBIQ+ ha generado un constante interés por parte de la Corte Constitucional debido a la necesidad de emitir decisiones objetivas y sustanciales frente al tema, siendo este un avance clave pero aun escaso dentro del ámbito teórico del derecho de familia, por lo que es un desafío aun lograr la adopción homoparental en principio de la igualdad y garantía real de los derechos

Al respecto, Chaparro y Guzmán (2017) resaltaron que llevar a cabo la adopción homoparental representa una opción por medio de la cual los menores pueden encontrar una familia y un hogar, aun cuando esta sea conformada por personas del mismo sexo. Por tanto, alcanzar los principios de igualdad representa también la necesidad de lograr la armonización con el principio del interés superior del niño, de este modo tanto se beneficia el niño pues el estado como principal agente de cambio, brinda las garantías suficientes para que aquellos que no cuentan con una familia, tengan acceso a esta y de la misma forma, se está brindando y garantizando a las parejas el derecho a la igualdad, inclusión y el derecho a tener una familia, recibir y brindar amor.

No obstante, tal como lo señalan Bolaños y Charry (2018) uno de los principales limitantes surge a raíz de la discriminación causada por prejuicios entorno a la población con orientación sexual e identidad de género no hegemónica. Si bien la misma corte y diversos artículos como el de los autores ha demostrado que la orientación sexual o identidad de género no es condición determinante para definir la idoneidad de las personas para adoptar, estos casos de discriminación siguen presentes en un sistema cuyos vacíos normativos y de control permiten estas situaciones. Por tanto, un segundo desafío pero en el ámbito social surge entorno al estudio de cada caso concreto en favor de garantizar que la adopción responda al interés superior del menor. En este sentido, la adopción debe ir más allá de si son personas del mismo sexo, debe ir siempre en búsqueda de la protección y garantía de derechos a todos aquellos que se hacen parte en estos procesos. Siempre que se evidencie que estas personas tienen la capacidad de hacerlo de forma responsable, debería no negársele esta oportunidad.

Al respecto, autores como Bernal (s.f) hacen énfasis en señalar que los tipos de familia que se encuentran en la actualidad no solo se reducen a una forma tradicional, por el contrario tanto social como jurídicamente son reconocidas nuevas formas con las cuales se logra ampliar el derecho a la adopción tanto para el menor como para los padres que adoptan, constituyendo de este modo las familias compuestas, las cuales a su vez se encuentran bajo vigilancia constante del ICBF, quien como entidad encargada no debe tener en cuenta la orientación sexual de las personas, sino concretamente la capacidad que tienen lo(s) padres para asumir la protección del menor.

Este tipo de afirmaciones son respaldadas por estudios como el realizado por Negrette y Delgado (2019) en donde se evidencia las grandes y profundas transformaciones que ha sufrido la sociedad colombiana en términos de la percepción del concepto de familia, el cual se ha

adaptado en función de la diversidad. Por ende, se reitera el hecho de que tiene derecho todas aquellas parejas, sin importar su orientación sexual a tener una familia, la familia debe ir en pro de la garantía de derechos y la protección por parte del estado colombiano, en donde se vea la diversidad como el cambio que es y adaptar así mismo la legislación colombiana y el derecho a los cambios sociales y culturales.

Pero, si bien se ha hecho evidente hasta este punto la necesidad de cambiar la perspectiva entorno a la diversidad de las familias y el beneficio que representa la adopción homoparental para los menores. Tal como lo señala Núñez (2019) el modelo jurídico actual cuenta con un grado de confianza y seguridad desde el ámbito normativo, el cual hace que el proceso de adopción homoparental no este sujeto a cambios. Por tanto, más allá del debate moral que gira en torno a esta temática, la naturaleza garantista de la Constitución de 1991, requería de una respuesta a estas nuevas necesidades, tipologías y exigencias de las parejas del mismo sexo.

Por tanto, bajo este enfoque no solo se busca garantizar los derechos de las familias compuestas por parejas del mismo sexo, sino reivindicar a estas con base en un sistema que sea garante y proteccionista con todos los tipos de familia. El ordenamiento jurídico colombiano no ha establecido con exactitud el reconocimiento que este tema requiere y del cual se acreedor, al igual que una pareja homosexual tiene derecho a obtener dicha importancia y reconocimiento y hacerse acreedores de derechos como lo son el poder adoptar para así conformar la familia que como a lo largo se ha dicho, es el pilar fundamental de la sociedad. Al hacer esto, no solo se les brindan derechos y garantías a dichas parejas sino también a niños que no cuentan con una familia y se encuentran faltos de amor y afecto.

Sin embargo, desde otra perspectiva los cambios que han marcado el tema de la adopción y los derechos de los niños de acuerdo con las dinámicas del contexto político y social señalan a

su vez un nuevo desafío entorno a la divulgación de información. En palabras de Estrada et al. (2022) los medios de comunicación tienen una gran labor al ser los principales difusores de la información entorno al tema de adopción, razón por la cual se requiere de fuentes directas y confiables a la hora de divulgar cualquier tipo de información. Sin embargo, hasta la fecha gran parte de la información utilizada por los medios se ha centrado en fuentes políticas de la cual derivan manifestaciones, opiniones o experiencias de personas que hacen parte del poder público, quienes señalan a partir de vivencias propias y reales la angustia por los procesos que se llevan a cabo y el impacto socioafectivo que esto genera.

Frente a este aspecto es necesario señalar, tal como lo menciona Vega et al. (2020) que las personas que hacen parte del sector LGBTI han sufrido discriminación por su orientación sexual, un aspecto que ha sido limitante para la garantía de sus derechos. Aun cuando se ha reconocido la diversidad en los tipos de familia, para lograr establecer una familia homoparental se requiere de una aprobación del estado, una sociedad dispuesta, así como la educación en una nueva cultura, de allí la importancia no solo de las garantías jurídicas sino sociales, incluyendo en ellas la responsabilidad de los medios. Es indudable el hecho de que la adopción homoparental es un fenómeno social que ha causado debate a lo largo de estos últimos años, no solo desde el ámbito religioso sino también desde un aspecto social en general, no obstante es importante indagar acerca de los argumentos que aprueban o van en contra del proceso de adopción según las personas del sector LGBTI.

Ahora bien, desde la perspectiva de Acevedo et al. (2018) Colombia como Estado Social de derecho de acuerdo a lo establecido por la constitución se basa en los principios de dignidad, igualdad, pluralismo y respeto de los derechos fundamentales. Lo cual establece un amplio campo normativo que busca principalmente la protección de sujetos de especial protección como

el caso de los NNA y los homosexuales. Por tal razón el derecho a la adopción representa la validez de los NNA a tener una familia y de las parejas de mismo sexo a poder conformarla.

De acuerdo con la historia son diversos los instrumentos internacionales, que se encuentran vigentes en Colombia, y los cuales buscan esta protección reafirmando los preceptos legales que toma en cuenta el país. Por ejemplo, la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989, fundándose en principios como la igualdad y la no discriminación, el interés superior, la prevalencia de los derechos y la corresponsabilidad. De acuerdo con estos autores, Colombia ha intentado reglamentar y darle un mayor avance al tema de la adopción por parejas del mismo sexo, pero no va más allá de llevarlo a una ejecución completa y así brindar las garantías que deberían existir para ambas partes.

Por ello es importante, repasar las consideraciones necesarias referentes a la diversidad familiar que para los investigadores, juristas, terapeutas y demás actores interesados se convierte en un reto que busca impactar por medio de una transformación en las formas que se percibe y estudia las relaciones familiares, en particular. Al respecto Zapata (2009) señala que hasta el momento se ha avanzado en estos temas que han sido de grandes debates para la sociedad, ya que siempre ha habido una concepción por parte de la religión muy arraigada que la familia debe ser conformada por hombre y mujer sin prevalecer los derechos de los ciudadanos.

Ahora bien, en el repaso de esta literatura se contrasta la discusión con estudios cuya perspectiva mostrara la situación en otro contexto. Para ello el estudio de Restrepo (2021) muestra mediante un estudio de caso en Argentina, como las transformaciones sociales de los últimos 20 años ha generado un sentimiento de nostalgia entorno a las normativas antiguas que permiten la vecindad, la cohesión social y la consolidación de una comunidad tradicional.

De modo que es posible analizar y concluir que la sociedad en la que nos encontramos en la actualidad evidentemente ha tenido grandes avances en muchos aspectos, principalmente en este tema, pero no podemos dejar de lado el hecho de contar con legisladores que de algún modo u otro aún se encuentran inmersos en costumbres y culturas de hace 20 años, sin tener presente el cambio en cada una de las generaciones hoy presentes. Por ello en contraste de esta postura se analizan los aportes de Andrade y Uribe (2015) quienes a través de su artículo plantean una reflexión acerca del cuidado en las familias homoparentales dando respuesta a las presiones heteronormativas las cuales son una barrera ante los tipos de familia.

Si bien la familia ha sido estudiada desde diversas aristas en la historia, la complejidad entorno a constitución familiar y las representaciones colectivas son un gran reto pues ante las críticas que se han establecido y por las cuales no se ha logrado avances en las adopciones de tipo homoparental, se debe realizar distintas investigaciones en aras de salvaguardar los derechos tanto a los niños como a los futuros padres adoptantes.

Retomando el caso colombiano, Kabaratti (2021) señala que en el país el estado tiene una gran responsabilidad, a la cual no puede poner barreras, pues la constitución avala la protección de los derechos de los NNA como un interés superior, el cual a su vez es respaldado por la normativa internacional. Para ello se han consolidado nuevas formas en las que se pueda dar garantía y respeto de estas condiciones sin importar la forma en que se lleve a cabo el desarrollo social y de vida. En concordancia con este estudio, Gomez (2019) evidencia que la adopción y familias homoparentales es una realidad vigente.

Ahora bien, si bien es evidente la existencia de acciones por parte del poder legislativo para lograr adaptar las normas a la realidad actual en la que se considera la diversidad en la familia, por su parte el poder judicial y ejecutivo si han materializado de forma jurisprudencial

estas nuevas tendencias. Por tanto, si falta mucho camino por recorrer, siendo la educación un factor clave para lograr sensibilizar la sociedad en estos temas en pro del bienestar familiar. No se puede dejar de lado que es un tema que ha venido generando mucho de qué hablar no solo en Colombia, sino en todo el mundo, por lo cual el ordenamiento colombiano debe dar cabida a derechos fundamentales tanto de los niños como de quienes quieren adoptar, y así generar mejores oportunidades a todos desde una familia hasta poder tener una mejor educación.

Bajo esta perspectiva normativa, autores como Diaz y Rodriguez (s.f) hacen un énfasis especial en el hecho de que el interés superior de los niños y la protección de sus derechos especialmente el derecho a pertenecer a una familia debe prevalecer sobre los derechos de los demás, incluso el derecho a la igualdad. Teniendo en cuenta que la familia es la base de la sociedad, tanto el derecho como la sociedad misma, debe brindarles la misma protección y derechos a menores desprotegidos buscados por parejas homosexuales, garantizando el derecho a la igualdad y la familia.

Al respecto, Rodriguez et al (2019) argumenta que es evidente que en Colombia existe diversidad familiar y por lo tanto, es necesario reconocer, comprender, aceptar y educar a las personas entorno a los nuevos tipos de familia dando resolución a los debates y contradicciones aun existentes, como es el caso de la unión marital y la adopción. Se hace necesario tener en cuenta que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección, el respeto y la aceptación social.

Se hace necesario profundizar en el estudio de este tipo de familias, por ello se consideró el trabajo de Cabarcas (2018) quien describe las características esenciales de las familias homoparentales desde una perspectiva socio jurídica, llegando a la conclusión de que es complejo comprender los modelos familiares debido a los cambios latentes de la sociedad

denominada la “Cadena Compleja de Transiciones Familiares” de la que tanto habla la Corte Constitucional Colombiana, por lo cual las familias se adaptan a las diversas tipologías sin tener en cuenta el modelo en el que crecieron y solo proyectando su ideal a futuro.

En relación a estos modelos familiares, Medina (2018) menciona como los mismos se han diversificado, por ejemplo las familias compuestas por personas del mismo sexo, generando un cambio social, jurídico y cultural reconocido de forma amplia por la jurisprudencia, como es el caso de la sentencia C-071/15 de la Corte Constitucional, que aprobó la adopción consentida para parejas del mismo sexo (adopción de la hija/o biológica/o de su compañera/o). Si bien toda esta normativa representa un avance significativo en la lucha de los derechos para todos, los arraigos culturales e ideológicos son una de las barreras que impiden la ejecución normativa de forma adecuada.

En el trabajo revisado de Bermúdez y Salazar (2022) se realiza una descripción de los principales prejuicios homofóbicos frente a la adopción homoparental porque a pesar de la evidencia que muestra que no hay una diferencia perceptible entre familias heterosexuales y homosexuales, todavía hay prejuicios que se extrapolan a la adopción homoparental a través del prejuicio homofóbico. La homofobia, que es una actitud que rechaza las prácticas y conformaciones monotípicas que violan lo que se considera como "ley natural", es la raíz del prejuicio sexual. La homofobia se manifiesta a muchos niveles, comenzando por el individual cuando se trata de un conjunto de creencias y prejuicios, y progresando a niveles interpersonales cuando afecta las relaciones entre sujetos y se traduce en discriminación.

Por ello retomando, lo señalado anteriormente uno de los principales limitantes en estos casos está relacionado con la discriminación y batallas que afronta el grupo LGBTIQ+. Al respecto Vega, Villadiego y Sahagun (2020) señalan que esta población ha sufrido



discriminación por su orientación sexual, lo que ha sido un obstáculo para garantizar sus derechos. Es una realidad que existen diversos tipos de familias, pero aun para establecer una familia homoparental por adopción es necesario tener el apoyo del Estado, preparar a la sociedad y equiparar a estas personas en cuanto a formación parental. Es importante recordar lo que Arias et al. (s.f.) han dicho al respecto, afirmando que las familias están formadas por grupos de personas que son interdependientes pero independientes y que a lo largo del tiempo comparten algunos objetivos comunes, recursos y un compromiso entre sí, en lugar de simples individuos unidos por la sangre.

Ahora bien, Morales (2015) conforme a lo señalado demuestra que esta problemática debe tratarse teniendo en cuenta principalmente los derechos de los niños, en donde cuenten con afecto, con una familia que les ofrezca todo aquello necesario para vivir de una mejor manera, el ordenamiento debe poner y hacer precisión sobre las cifras de menores que tenemos sin una familia, y en la calle se está negando esta oportunidad por falta de reglamentación e ir más allá de pensar en que la familia se conforma por mamá y papá de diferentes sexos. De tal manera que, el punto principal y el que debe primar y tenerse en cuenta, va más allá de ser parejas del mismo sexo, debe tenerse como prioridad el derecho de los niños a tener amor, a ser parte de ser de una familia, a que una familia garantice todos aquellos derechos que serán quienes lo formen para un mejor futuro.

Finalmente todo se resume a poner en relevancia y práctica lo señalado por la ley, resaltado por López (2016) quien mencionando el artículo 44 de la Constitución Política resalta nuevamente que en última instancia prevalece los derechos de los niños y tener una familia es uno de esos derechos que pueden ser brindados por personas que cuentan con los recursos y la disposición para serlo, no se puede discriminar a una persona por su identidad de género. La

sociedad prefiere que los niños queden desahuciados antes que una persona soltera o viuda perteneciente al LGTBI tenga la oportunidad de realizar la adopción de niños y/o adolescentes, violando el derecho de los niños.

### **Conclusiones**

La adopción homoparental sigue siendo un tema de gran debate en el país, pese a los grandes avances jurídicos y la lucha de la comunidad LGTBI por sus derechos, las barreras culturales, los vacíos jurídicos y la falta de mecanismos adecuados de control son desafíos que deben afrontarse para lograr que los principios de igualdad e inclusión sean realmente puestos en marcha, para avanzar hacia el desarrollo de una sociedad en la que prevalece la protección de los derechos fundamentales y no las posturas ideológicas.

En comparación a otros países, existe un gran atraso en la legislación frente al tema de la adopción homoparental o adopción por parejas del mismo sexo; lo anterior debido a que en gran parte el debate ha girado en torno a la protección de los derechos de las personas homosexuales y no a la protección de los derechos de los menores quienes como sujetos de protección especial deben primar en la ponderación jurídica respectiva. De allí, la importancia de cambiar la perspectiva, comprendiendo la diversidad en los tipos de familia reconociéndolos como parte de la sociedad, regulando los procesos de adopción desde esta visión global de familia sin hacer clasificación alguna por la conformación de esta, eliminando los imaginarios y prejuicios que se establecen en las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas.

Si bien la pregunta entorno a como se debe transformar y afrontar estos desafíos sigue siendo un interrogante abierto sin duda la educación y la cultura serán dos grandes herramientas de cambio, para lograr respaldar y brindar efectividad a los avances jurisprudenciales logrando que lo que hoy es un atraso se convierta en un progreso.

## Referencias

- Acevedo Correa, L., Marín Castillo, J., Heredia Quintana, D., Gómez Vargas, M., Múnica Rúa, N., Correa Sierra, L., & Medina, J. (2018). La adopción homoparental en Colombia: presupuestos jurídicos y análisis de la idoneidad mental. *Anuario de psicología jurídica*, 28(1), 58-65.
- Andrade-Villegas, Á. M., & Uribe-López, M. A. (2015). Las familias homoparentales y el cuidado. *Prospectiva. Revista de trabajo social e intervención social*, 351-374.
- Arias Indaburu, D., Calderón Ramírez, M. C., Castrillón Cadena, D., & Murillo Corredor, A. M. (2019) Representaciones sociales sobre adopción homoparental en parejas heterosexuales. [Trabajo de grado, Universidad Javeriana]  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/43359>
- Bermúdez Bohórquez, J. F., & Salazar Álzate, D. C. (2022). Prejuicios homofóbicos frente a la adopción homoparental en estudiantes de psicología de la Universidad Católica de Pereira [Doctoral dissertation, Universidad Católica de Pereira].
- Bolaños Enríquez, T., & Charry Morales, A. (2018). Prejuicios y homosexualidad, el largo camino hacia la adopción homoparental. *Especial atención al caso colombiano. Estudios constitucionales*, 16(1), 395-424.
- Cabarcas Solano, M. (2014). Implicaciones socio jurídicas de las familias homoparentales en el municipio de galapa, atlántico 2007-2014 [Doctoral dissertation, Derecho].
- Chaparro Piedrahita, L.J., & Guzmán Muñoz, Y.M. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *Revista CES derecho [online]*. .8(2):267-29  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192017000200005&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192017000200005&script=sci_abstract&tlng=es)
- Claudia López [Canal Congreso de Colombia] (17/12/2016) Senadora de Colombia PROS Y CONTRAS - Adopción de Niños para parejas del mismo sexo[video] YouTube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=Nq-fop3bVM0>
- CLACSO (n.d) Guía para el análisis documental.  
[http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/biblioentra/documentacion/analisis\\_documental.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/biblioentra/documentacion/analisis_documental.pdf)
- Corte Constitucional, Sala Plena (30 de marzo de 2011). Sentencia C-228. (MP Juan Carlos Henao Pérez): <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-228-11.htm>
- Corte Constitucional, Sala Plena (28 de abril de 2016) Sentencia SU-214. (MP Alberto Rojas Ríos): <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/su214-16.htm>
- Corte Constitucional, Sala Plena (28 de agosto de 2014) Sentencia SU-617. (MP Luis Guillermo Guerrero). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/SU617-14.htm>
- Corte Constitucional, Sala Plena (4 de noviembre de 2015). Sentencia C-683. (MP Jorge Iván Palacio) <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-683-15.htm>
- Congreso de la República de Colombia (2006, 8 de noviembre.) Ley 1098. Código de la infancia y la Adolescencia.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)
- Díaz Ballesteros, R., & Rodríguez Caicedo, C. (2013) Adopción por parejas del mismo sexo. [Trabajo de grado. Universidad Javeriana]  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/15351>
- Estrada Jaramillo, L. M., Montes Rodríguez, L. M., Díaz Bertel, J. C., Vergara Guzmán, D., Saavedra Jaimes, A. E., Jaramillo González, A., ... & Suarez Polanco, S. P. (2022).

- Abordaje periodístico sobre la adopción de niños en Colombia entre los años 2008 al 2020. *Revista CES Derecho*, 13(1), 4-26.
- Gómez, J. D. V. (2019). Adopción homoparental en Colombia y principio de progresividad en materia de Derechos Humanos. *Diálogos de Derecho y Política*, (22), 101-121.
- Guerrero Bejarano, M.A (2016) La investigación Cualitativa. *INNOVA* 1(2):1-9
- Kabaratti Bravo, H. (2021). La adopción por parte de parejas del mismo sexo frente al sistema colombiano [Bachelor's thesis, Escuela de Derecho y Ciencias Políticas].
- López Medina, D. (2016). *Cómo se construyen los derechos. Narrativas jurisprudenciales sobre orientación sexual*. Bogotá, Colombia: Universidad de Los Andes, Legis.
- Medina Alarcón, I. Y. (2018). Representaciones sociales sobre adopción igualitaria de estudiantes de psicología en Bogotá. [Trabajo de grado, IBERO]  
<https://repositorio.iberro.edu.co/entities/publication/c4ad8234-23e0-41e8-b025-96d0b1558088>
- Morales, V [Viviane Morales] (05-11-2015) Debate adopción homoparental. YouTube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=G2NRXzr2Ldc>
- Negrete, R., Jaller, M. M., & Delgado, K. (2019). Implicaciones En La Adopción Homoparental En Colombia, Análisis Jurisprudencial Desde La Perspectiva De La Corte Constitucional. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]  
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/474e135e-be01-49a4-98b0-c648f9e6bcc8/content>
- Núñez Bernal, P. A. (2019). Adopción homoparental en Colombia: una revisión a la protección jurídica del interés superior del menor desde los pronunciamientos constitucionales. [Trabajo de grado, Universidad Católica]  
<https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/e63a3d66-0e8e-4d7a-9658-754b7213b6f4>
- Rengifo, L.A. (2017) La adopción homoparental en Colombia: consideraciones conceptuales y jurisprudenciales. *Inciso*, 19(2); 1-16.
- Restrepo, L. H. C. (2021). Breve análisis comparado de la adopción homoparental entre Argentina y Colombia. *Revista Saber y Justicia*, 1(19).
- Rodríguez, K. T. V., Parada, J. D. C., González, Z. J. G., & Morales, M. C. V. (2019). Significado de familia en una familia homoparental en la ciudad de Bogotá. *Documentos de trabajo Areandina*, (2).
- Sánchez, M [RTV] (16-11-2015) Líder de Colombia Diversa habla sobre la adopción igualitaria, en 'Conversemos de Actualidad' YouTube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=0sLfAPFScQw>
- Valle Taíman, A. (2022) La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación. 1ED. Pontificia Universidad Católica del Perú
- Vallejo Gómez, J. D. (2019). Adopción homoparental en Colombia y principio de progresividad en materia de Derechos Humanos. *Diálogos de Derecho y Política* (22):101-121.  
<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/338188>
- Vega-Lara, A. J., Villadiego-Ojeda, L. A., & Sahagún-Navarro, M. (2020). Percepción acerca de la adopción entre parejas del mismo sexo en el sector LGBTI de Sincelejo, Colombia. *Revista Eleuthera*, 22(1), 69-87.
- Vega-Lara, A. J., Villadiego-Ojeda, L. A., & Sahagún-Navarro, M. (2020). Percepción acerca de la adopción entre parejas del mismo sexo en el sector LGBTI de Sincelejo, Colombia. *Revista Eleuthera*, 22(1), 69-87.

Zapata C. B. (2009). Homoparentalidad en Colombia: Trazas iniciales de una investigación en curso. *Latinoamericana de Estudios de Familia*, 1, 140 - 162. Recuperado a partir de <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/5578>